



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de octubre de 2005
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo período de sesiones
Temas 64 y 118 del programa

Consejo de Seguridad
Sexagésimo año

Adelanto de la mujer

Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas

Carta de fecha 24 de octubre de 2005 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir el informe de la reunión de alto nivel sobre el tema “Crear asociaciones para promover la justicia de género en las sociedades después de los conflictos”, organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia, en cooperación con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Consorcio Internacional de Asistencia Letrada, que se celebró los días 25 y 26 de agosto de 2005 en Estocolmo (véase el anexo). La reunión fue presidida por la Sra. Annika Söder, Secretaria de Estado de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia.

Agradecería que la presente carta y el informe fueran señalados a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y se distribuyeran como documento del Consejo. También agradecería que la presente carta y el informe se distribuyeran como documento del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con los temas 64 y 118 del programa.

(Firmado) Anders **Lidén**
Representante Permanente de Suecia
ante las Naciones Unidas



**Anexo de la carta de fecha 24 de octubre de 2005
dirigida al Secretario General por el Representante
Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas**

**Informe de la reunión de alto nivel sobre el tema
“Crear asociaciones para promover la justicia de género
en las sociedades después de los conflictos”, organizada
por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia,
en cooperación con el Fondo de Desarrollo de las
Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Consorcio
Internacional de Asistencia Letrada, celebrada en
Estocolmo los días 25 y 26 de agosto de 2005**

A. Introducción

1. En los frágiles entornos después de los conflictos, los países que salen de una guerra y desean lograr la paz, la justicia y la democracia se enfrentan a numerosos desafíos en los ámbitos humanitario, de desarrollo y seguridad. Como dijo sucinatamente en esta reunión la Baronesa Valerie Amos, líder de la Cámara de los Lores y Presidenta del Consejo del Reino Unido, hablando en nombre de la Presidencia de la Unión Europea:

“Cuando el imperio de la ley es reemplazado por los conflictos todos sufren, pero las mujeres sufren de manera desproporcionada. Cuando los sistemas de justicia no tienen recursos, funcional mal, son corruptos, inaccesibles, impotentes o incluso inexistentes, todos sufren, pero las mujeres sufren de manera desproporcionada. Cuando la impunidad es la norma, no sólo por los crímenes de ayer sino los de hoy, y no sólo por la violencia sexual, sino la corrupción, el robo o la apropiación de tierras, todos sufren, pero las mujeres sufren de manera desproporcionada.”

Es un hecho bien establecido que los requisitos de la justicia de género en las sociedades después de los conflictos son inmediatos y vastos. También se reconoce ampliamente que la transición de un país que sale de un conflicto proporciona oportunidades únicas para adoptar estrategias y políticas a fin de restablecer el imperio de la ley y promover la igualdad entre los géneros y la justicia de género, y lograr la participación directa de la mujer en todo el proceso de transición. Una cuestión fundamental que se debe abordar es cómo puede la comunidad internacional prestar apoyo a los protagonistas nacionales en la promoción de estrategias, políticas y programas que integren perspectivas de género en todo el marco jurídico y judicial, y velar por que las capacidades de la mujer se utilicen plenamente en la transición del país.

2. A fin de contribuir a los esfuerzos por acelerar la ejecución de los objetivos y llamamientos de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, que destacó la necesidad de incorporar la justicia de género y la igualdad entre los géneros en la prevención y la resolución de conflictos, el UNIFEM y el Consorcio Internacional de Asistencia Letrada organizaron una conferencia sobre la justicia de género en situaciones posteriores a conflictos, con el tema “La paz necesita a la mujer y la mujer necesita justicia”, que se celebró del 15 al 17 de septiembre de 2004 en la ciudad de Nueva York. La Conferencia se basó en las conclusiones y recomendaciones del

informe de 2002 de las expertas independientes nombradas por el UNIFEM, las Sras. Elisabeth Rehn (ex Ministra de Defensa de Finlandia) y Ellen Johnson Sirleaf (ex Ministra de Finanzas de Liberia), titulado *The Independent Experts' Assessment on the Impact of Armed Conflict on Women and Women's Role in Peacebuilding* (Progress of the World's Women 2002, vol. 1). Participaron en la Conferencia mujeres que ocupaban importantes puestos jurídicos y judiciales de 12 países afectados por conflictos, junto con diversos agentes internacionales —representantes de otros Estados Miembros, organizaciones regionales, oficiales superiores de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas, fundaciones y entidades privadas— para compartir sus opiniones sobre si se estaban cumpliendo los objetivos de la resolución 1325 (2000) relativos a la justicia de género en las actividades relacionadas con la justicia realizadas por los agentes nacionales e internacionales en el terreno (inclusive en las operaciones de paz de las Naciones Unidas). El diálogo, de tres días de duración, dio como resultado un amplio número de observaciones y recomendaciones sobre las necesidades prioritarias de justicia de género y la asistencia que más necesitaban los países afectados por conflictos, junto con las prácticas idóneas aplicadas en algunos de ellos. El informe de la Conferencia (denominada en lo sucesivo “Conferencia del UNIFEM/Consortio Internacional de Asistencia Letrada”) se señaló a la atención del Consejo de Seguridad y se publicó como informe del Consejo (S/2004/862, de 26 de octubre de 2004).

3. La reunión de alto nivel celebrada en Estocolmo sobre el tema “Crear asociaciones para promover la justicia de género en las sociedades después de los conflictos”, organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia, en cooperación con el UNIFEM y el Consortio Internacional de Asistencia Letrada, se celebró los días 25 y 26 de agosto de 2005 (denominada en lo sucesivo “reunión de Estocolmo”) y fue un seguimiento de la Conferencia del UNIFEM/Consortio Internacional de Asistencia Letrada. Haciendo balance de las recomendaciones derivadas de la Conferencia del UNIFEM/Consortio Internacional de Asistencia Letrada, así como del proceso en curso de reforma de las Naciones Unidas, el objetivo general de la reunión de Estocolmo fue centrarse en la mejor manera de abordar las necesidades de justicia de género, en el contexto del imperio de la ley y la consolidación de la paz después de los conflictos, y atenderlas en esos entornos.

4. En la reunión de Estocolmo, presidida por la Secretaria de Estado de Suecia, Sra. Annika Söder, participaron importantes asociados del sistema de las Naciones Unidas; Estados Miembros, incluidas mujeres interesadas (principalmente a nivel ministerial) del Afganistán, Haití, Liberia y el Sudán; organizaciones regionales; instituciones financieras internacionales y organizaciones no gubernamentales. Esos asociados se reunieron para determinar cuáles de las principales conclusiones y recomendaciones de la Conferencia del UNIFEM/Consortio Internacional de Asistencia Letrada requerían medidas de seguimiento por parte del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y por los Estados Miembros, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales y otros protagonistas pertinentes, así como para forjar asociaciones estratégicas a fin de aplicar y financiar esas medidas para lograr progresos en el cumplimiento de las recomendaciones.

5. El Ministro de Democracia, Asuntos Metropolitanos, Integración e Igualdad de Género, del Ministerio de Justicia de Suecia, Sr. Jens Orback, estableció la tónica de la reunión al afirmar lo siguiente:

“Cuando hablamos de conflictos armados o de otros tipos de crisis políticas violentas que se han producido en la historia, a menudo es fácil ser sabio a posteriori. Decimos ‘si hubiéramos sabido’, ‘si hubiéramos tenido información’, ‘si hubiéramos estado allí habríamos...’, pero a menudo pronunciamos esas sabias palabras cuando el conflicto ha terminado, o cuando los ataques ya se han producido; cuando es demasiado tarde para remediar la injusticia. Sin embargo, no es demasiado tarde para aprender de la historia y no es demasiado tarde para que hagan todo lo posible por evitar que esto vuelva a suceder. Todos sabemos cuáles son las cuestiones de género más acuciantes en el mundo y tenemos la oportunidad hacer algo aquí y ahora.”

El Ministro Orback finalizó su discurso de apertura pidiendo a los participantes que utilizaran la reunión para “transformar las palabras en acción”.

6. Para mayor claridad y consistencia, las recomendaciones de la reunión de Estocolmo se presentan bajo los mismos encabezamientos temáticos que los utilizados en el informe de la Conferencia del UNIFEM/Consortio Internacional de Asistencia Letrada. El presente informe se centra en concreto en las recomendaciones derivadas de la Conferencia del UNIFEM/Consortio Internacional de Asistencia Letrada y la reunión de Estocolmo, y no pretende resumir los debates, importantes y emotivos, que tuvieron lugar sobre otros temas y cuestiones. Las copias de las declaraciones por escrito de todos los oradores, así como el programa de la reunión, la lista de participantes y la nota de conceptos de la reunión se han publicado en el sitio del Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia en la Web, *www.ud.se*, y en el sitio del UNIFEM en la Web, *www.unifem.org*. A fin de dar un contexto más amplio a las recomendaciones de la reunión de Estocolmo, se han agrupado en varias recomendaciones extraídas del informe de la Conferencia del UNIFEM/Consortio Internacional de Asistencia Letrada; esos extractos se presentan en este informe en cursiva¹. Sin embargo, los extractos no incluyen todas las recomendaciones y observaciones planteadas en la Conferencia del UNIFEM/Consortio Internacional de Asistencia Letrada², sino sólo las que se volvieron a debatir en Estocolmo. A fin de centrarse en las recomendaciones principales derivadas de la reunión de Estocolmo y proporcionar también una sinopsis amplia, las recomendaciones se han consolidado, cuando procede, sin atribuir las fuentes. Las recomendaciones que figuran en este informe no se presentan en orden de importancia, ya que el tiempo asignado a la reunión de Estocolmo no permitió establecer prioridades.

7. A fin de facilitar los debates en Estocolmo se proporcionó a todos los oradores y participantes una copia del informe de la Conferencia del UNIFEM/Consortio Internacional de Asistencia Letrada (y la publicación ampliada sobre la Conferencia), así como una nota de conceptos para la reunión que incluyó un anexo en el que figuraban “Las principales recomendaciones de la Conferencia relativas a las estructuras

¹ Todos los extractos del informe de la Conferencia del UNIFEM/Consortio Internacional de Asistencia Letrada van seguidos del número del párrafo del informe de esa Conferencia en que figuran (S/2004/862). Sin embargo, en algunos casos, en este informe el texto puede aparecer bajo un encabezamiento interconexo diferente que el de la Conferencia del UNIFEM/Consortio Internacional de Asistencia Letrada.

² Las declaraciones por escrito completas de los oradores que participaron en la Conferencia del UNIFEM/Consortio Internacional de Asistencia Letrada y la compilación de extractos de esas declaraciones, de 46 páginas, así como el informe de la Conferencia, se han publicado en el portal del UNIFEM sobre la mujer, la paz y la seguridad, http://www.womenwarpeace.org/issues/justice/gender_justice_conference.htm.

y mecanismos institucionales necesarias para que el sistema de las Naciones Unidas responda mejor a las necesidades de justicia de género de las mujeres en las sociedades después de los conflictos³. Los debates de la reunión de Estocolmo también se basaron en la propuesta de establecer una Comisión de Consolidación de la Paz³, los amplios debates celebrados durante la reunión subrayaron la importancia de que las Naciones Unidas incluyeran la justicia de género en el programa de la Comisión, así como en su oficina de apoyo, y a la luz del proceso en curso de reforma de las Naciones Unidas, en el presente informe se hace un gran hincapié en las recomendaciones relativas a las Naciones Unidas.

8. La sinopsis que se presenta en este informe se basa en general en las voces de la experiencia escuchadas en la reunión de Estocolmo, pero no se ha intentado validar independientemente las declaraciones formuladas durante los debates en la reunión o las presentaciones por escrito de los oradores⁴.

B. Recomendaciones

I. Reformas de las leyes (incluidos los sistemas de derecho consuetudinario y tradicional) y las constituciones nacionales para eliminar las prácticas y subsanar las diferencias discriminatorias y promover la protección de los derechos de la mujer de conformidad con el derecho internacional

9. *En la etapa posterior al conflicto, cuando tantas cosas han cambiado pero tantas siguen igual en cuanto al bienestar de la mujer y la niña, mantener el statu quo del sistema jurídico puede resultar práctico para muchos dirigentes. A pesar de esto, al menos por algún tiempo, la atención mundial prestada al conflicto y a sus repercusiones resalta las deficiencias del sistema jurídico nacional y exige cambios. (S/2004/862, párr. 10)*

En tanto los países mantengan leyes discriminatorias contra la mujer, no se podrá alcanzar la justicia de género. Si bien también hay carencias relacionadas con el género en las leyes de países que no han tenido conflictos armados ni están en la etapa posterior a un conflicto, el hecho de que esas carencias subsistan en el período siguiente a los conflictos dificulta extremadamente la participación de la mujer en acontecimientos clave para la transición y en las instituciones emergentes y, en general, obstaculiza su plena integración y bienestar social. Hay un gran número de leyes discriminatorias que perpetúan expresamente la discriminación de jure en materia de estado civil, violencia contra la mujer, propiedad y derechos sucesorios. El problema se torna particularmente complejo de resolver cuando el derecho codificado, en el que tal vez se haya consagrado la igualdad entre los géneros, coexiste con un derecho consuetudinario local que discrimina contra la mujer. (Ibid., párr. 11)

Aun cuando su texto parezca neutral desde el punto de vista del género, si una ley perpetúa la desigualdad de la mujer, es discriminatoria e infringe las normas internacionales. (Ibid., párr. 12)

³ La reunión de Estocolmo se celebró antes de que la Asamblea General aprobara el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, por tanto, las recomendaciones de la reunión no incluyen las decisiones que se reflejan en ese documento.

⁴ La Relatora de la reunión de Estocolmo fue la Sra. Shelby R. Quast.

[Algunos sistemas legales] siguen tratando la violación y los delitos de violencia sexual como delitos contra el "honor". Es preciso eliminar esos obstáculos a la justicia de género procurando con persistencia reformar profundamente las leyes nacionales y la educación cívica. (Ibíd., párr. 22)

A medida que vaya avanzando, la reforma jurídica alcanzará su mayor potencial, siempre y cuando el gobierno del período posterior al conflicto emprenda programas de educación masiva sobre la violencia por motivos de género y ponga en práctica las normas recientemente aprobadas o reforzadas, en consulta y con el apoyo activo de organizaciones de la sociedad civil, como los grupos de mujeres, y de operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, el UNIFEM y otros organismos de las Naciones Unidas que trabajan sobre el terreno. (Ibíd., párr. 15)

Reforma de las leyes discriminatorias

- La aplicación de la justicia en los países que se están recuperando de un conflicto exige en primer lugar que las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas se consideren delitos y que el sistema de justicia los trate como tales. Las injusticias que sufren las mujeres y las niñas no deben incorporarse en los sistemas judiciales oficiosos, tradicionales o consuetudinarios, que a menudo no tienen en cuenta la cuestión de género. Se deberían establecer políticas e instituciones gubernamentales y hacer estudios para abordar y remediar las disparidades de género existentes en un país. Se deben reformar las leyes discriminatorias o humillantes para la mujer y esas leyes deben establecer la igualdad de derechos del hombre y la mujer.
- La vivienda, las propiedades, la herencia y el estatus personal, que a menudo son fundamentales para la reconstrucción después de un conflicto, requieren que se preste una atención especial a sus repercusiones y efectos en la mujer y al efecto discriminatorio de las leyes pertinentes sobre esas cuestiones. La comunidad internacional debe aumentar de manera significativa la asistencia y los recursos dedicados a reformar esas leyes, que a menudo discriminan a la mujer.

10. *En los últimos decenios ha surgido un marco jurídico internacional de protección de los derechos de la mujer en los tratados de derechos humanos y gracias a la penalización de muchos tipos de violencia de género en las convenciones internacionales y en los estatutos de los tribunales penales internacionales. (Ibíd., párr. 13)*

Los expertos internacionales deben dedicarse a detectar las diferencias entre el derecho internacional y el derecho interno de cada país, y luego deben trabajar con los interesados nacionales para elaborar una estrategia de reforma. (Ibíd., párr. 14)

Los órganos de los países que han sufrido conflictos y los asociados internacionales que les dan apoyo y asistencia deberían prestar particular atención a la incorporación en el derecho interno de las normas y los objetivos ya establecidos en la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y recomendados en la evaluación de las expertas independientes. Se necesita asistencia técnica y ayuda financiera de entidades donantes bilaterales y multilaterales para intensificar la labor en materia de justicia de género y ayudar a los gobiernos de países que han sufrido conflictos ... a emprender las reformas necesarias. (Ibíd., párr. 15)

Armonización con las leyes y normas internacionales

- Se deben identificar las lagunas entre las leyes nacionales de un país afectado por un conflicto y las reglas y normas internacionales. Se debería prestar mayor atención a la necesidad de que esos países ratifiquen los convenios internacionales y armonicen su derecho interno con las leyes y normas internacionales, incluidas las establecidas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, los tratados de derechos humanos y la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. A fin de reformar esas leyes nacionales de conformidad con esos instrumentos internacionales, éstos se deben difundir ampliamente y explicarlos de manera que puedan comprender fácilmente las mujeres y la sociedad civil en general. Además, se necesitan expertos para impartir formación especializada sobre esas leyes a los magistrados, los fiscales y los abogados de los países afectados por los conflictos.

Tribunales internacionales existentes

- La jurisprudencia de los tribunales internacionales especiales (por ejemplo, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y la Corte Penal Internacional) pueden desempeñar una función importante en la reforma de las leyes nacionales. Concretamente, se podría utilizar la jurisprudencia y los precedentes establecidos por esos tribunales y las definiciones de delitos basados en el género y las normas de investigación establecidas por ellos en el contexto de las iniciativas de reforma de las leyes nacionales y los mecanismos de justicia durante el período de transición.

II. Fin de la impunidad para los delitos contra la mujer y creación de un entorno de rendición de cuentas, reconciliación y tolerancia: creación de mecanismos judiciales de transición y un sistema judicial sensibles al género y prestación de servicios de resarcimiento y rehabilitación a las víctimas

11. La protección de víctimas y testigos, particularmente en relación con los delitos por motivo de género, continúa siendo crítica para el enjuiciamiento eficaz de los responsables, pese a lo cual se destinan muy pocos recursos y escasos conocimientos especializados a la atención de esas necesidades clave. (Ibíd., párr. 23)

Una participación suficiente de mujeres víctimas en los diversos mecanismos del proceso de indemnización también ayudaría a liberar de su vergüenza a las mujeres que se han visto reducidas al silencio y les permitiría confiar en que su situación recibirá la atención que merece. (Ibíd., párr. 42)

Indemnización para las víctimas

- Existe una necesidad fundamental de establecer en países afectados por conflictos programas para ofrecer protección a las víctimas de violaciones y otras formas de violencia contra la mujer, darles indemnización y prestarles asistencia de inmediato, independientemente de si ha concluido el procesamiento de esas causas o de si se ha identificado a los culpables. Se necesitan conocimientos especializados y apoyo financiero internacionales para desarrollar estos programas. Para crearlos, podrían resultar de utilidad las disposiciones del Estatuto de la Corte Penal Internacional relativas a la indemnización a las

víctimas y las experiencias adquiridas por los Tribunales Penales Internacionales para Rwanda y la ex Yugoslavia.

Protección de testigos

- Se necesita crear con urgencia programas de protección de testigos en los países afectados por conflictos y dotarlos de recursos suficientes. También son necesarios recursos para establecer casas de seguridad y refugios temporales para las víctimas y los testigos.

12. *Uno de los objetivos más importantes a largo plazo debería ser la creación de una cultura de tolerancia en las sociedades que salen de conflictos. Aunque la reforma legal prometa ser un impulso importante para el cambio de actitudes y conductas de los hombres hacia las mujeres, a veces hace falta mucho más ... Aunque es necesario un marco jurídico, debería hacerse hincapié en la creación de una cultura de tolerancia, la cual debería fomentarse a todos los niveles de la vida política y social ... Sin embargo, como observó la Procuradora General de Namibia, “la mera existencia de esos instrumentos será inútil si no se impone su cumplimiento efectivo en una sociedad que tiene como base el respeto de la dignidad humana”. La reforma legal puede ayudar a reducir al mínimo esos comportamientos intolerantes, discriminatorios y violentos hacia la mujer, pero un liderazgo político sostenido —del que formen parte las mujeres— comprometido con la justicia de género en el conjunto de la sociedad también puede influir de forma sustancial. (Ibíd., párr. 26)*

Si se admite que en muchas sociedades que salen de conflictos los hombres están en mejores condiciones de fomentar la igualdad entre los géneros, deberían aplicarse más esfuerzos de divulgación y educación centrados en los hombres y los niños. Las Naciones Unidas deberían ser más activas y visibles al cultivar actitudes constructivas en los hombres de sociedades donde la tradición, el derecho consuetudinario y las prácticas tradicionales refuerzan en exceso las perspectivas estereotipadas sobre la mujer y la desigualdad de su papel. Para ello quizá sea necesaria una iniciativa fundamental dirigida al cambio de las actitudes de los hombres y los niños mediante programas educativos intensivos y de amplio alcance. (Ibíd., párr. 27)

Cultura de tolerancia

- Para crear una estrategia o un programa efectivo para la justicia de género en los países afectados por conflictos, es importante centrarse no sólo en la alta política del *Estado*, sino también en los ámbitos donde residen las injusticias más arraigadas, como la política profunda de la *sociedad* y las barreras sociales y psicológicas generadas por ésta que impiden que las mujeres tengan acceso a la justicia.
- La comunidad internacional debe proporcionar apoyo a las mujeres de los países afectados por conflictos para que desafíen las prácticas desiguales e injustas que con frecuencia forman parte de las costumbres y de la cultura. Por supuesto, es de esperar que se respeten, en general, la cultura y las tradiciones de un país, pero no cuando se invoca ese respeto para tolerar o fomentar delitos contra la mujer ni cuando hacen insoportable la situación de las mujeres.
- Hay que poner fin a las prácticas discriminatorias y que fomentan la violencia contra la mujer, como el matrimonio forzado de muchachas menores de 18 años,

el uso de mujeres como ofrendas de paz para resolver controversias y la entrega de mujeres como pago por deudas.

- La plataforma para el logro de la igualdad entre los géneros y la justicia de género en los países afectados por conflictos no es propiedad del partido dominante ni del gobierno, sino de las personas decididas a transformar la sociedad. Las mujeres deben establecer alianzas con las personas que ocupan el poder y quienes procuran alcanzarlo; los esfuerzos de mujeres particulares y de grupos e instituciones de mujeres, por sí solos, no son suficientes. El apoyo de dirigentes masculinos es fundamental para lograr cambios y alcanzar los objetivos en materia de justicia de género. Los hombres y los niños de todos los niveles de la sociedad deben comprometerse con la lucha por la igualdad entre los géneros y la justicia de género y participar activamente en ella.
- Se necesitan financiación a largo plazo y conocimientos especializados para apoyar la creación de programas de difusión dirigidos a movilizar a promotores de la justicia de género, incluidos hombres y niños, e impartir educación cívica dentro de las comunidades para que la población comprenda que la igualdad entre los géneros y la justicia de género benefician a toda la sociedad, no sólo a las mujeres.

13. *La transformación de los sistemas legales nacionales ha quedado muy retrasada respecto a la creación de los tribunales penales internacionales, pese a la abrumadora necesidad de justicia nacional en relación con las decenas de miles de presuntos responsables de genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra. Además del desafío fundamental de crear algún tipo de mecanismo de rendición de cuentas judicial o de otro tipo, está la tarea de garantizar que ese mecanismo comprenda e incorpore la justicia de género. Pese a numerosas deficiencias y obstáculos a nivel nacional, sigue siendo importante que el enjuiciamiento de delitos de género se lleve a cabo en la mayor medida posible a nivel nacional. (Ibíd., párr. 29)*

A nivel internacional, la Corte Penal Internacional está elaborando definiciones de delitos de género y normas de investigación que ofrecen grandes esperanzas para la justicia de género. Además, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional exige políticas de contratación con equilibrio entre los géneros, por lo que para un total de 18 cargos de magistrados se eligió a 7 mujeres. Los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda elevaron las exigencias de rendición de cuentas para los delitos de violencia sexual contra la mujer, aclarando las definiciones de violencia sexual y reconociéndola como arma de guerra (incluyendo la violación como acto de genocidio). El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional elevó aún más estas exigencias con sus definiciones precisas de delitos de género en las categorías de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. (Ibíd., párr. 39)

Justicia de Transición y mecanismos para la rendición de cuentas

- Existe una necesidad fundamental de establecer mecanismos de justicia de transición para hacer frente a la violencia basada en el género en países afectados por conflictos, determinados por las experiencias de las sobrevivientes, hasta que haya un sistema jurídico en funcionamiento. Hay que establecer mecanismos y procedimientos concretos para la creación oportuna de comisiones nacionales de la verdad que se ocupen de manera adecuada de las experiencias

y dificultades particulares que afectan a las mujeres, los niños y los grupos vulnerables de países afectados por conflictos, prestando especial atención a los delitos sexuales y basados en el género. Los mandatos y procedimientos de este tipo de comisiones y los procesos de enjuiciamiento deberían tener en cuenta las cuestiones de género y formularse sólo tras la colaboración con interesadas nacionales y un minucioso análisis de las consecuencias en materia de género de esa situación en concreto.

- Los tribunales internacionales y la Corte Penal Internacional pueden resultar de utilidad para establecer mecanismos nacionales de rendición de cuentas. Por ejemplo, las definiciones de los delitos de género, las normas de investigación y las políticas de contratación que procuran mantener un equilibrio entre los géneros de la Corte, y las normas de rendición de cuentas por casos de violencia sexual contra la mujer, y el reconocimiento de la violencia sexual como un arma de guerra por parte de los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda pueden servir como directrices y normas modelo para el establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas de los delitos basados en el género en países afectados por conflictos. Las herramientas y las prácticas idóneas existentes (incluidos, entre otros, el manual sobre el género y las comisiones de la verdad del Centro Internacional para la Justicia de Transición, las prácticas idóneas registradas en la Conferencia del UNIFEM/Consortio Internacional de Asistencia Letrada y los procedimientos establecidos para la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú) también pueden emplearse como modelos para crear mecanismos de rendición de cuentas.
- Es necesario seguir investigando y analizando las vinculaciones entre los delitos tipificados como comunes y los crímenes de guerra en países afectados por conflictos, concretamente en la esfera de los delitos basados en el género.
- Hay que establecer mecanismos nacionales, como un grupo de examen de alto nivel, para asegurar que las autoridades que gobiernan un país respondan por todos los casos de mala administración de la justicia y ayudar a que se rindan cuentas en materia de justicia de género. Se sugirió, en particular, incluir criterios sobre la justicia de género en los requisitos para los informes que presentan los gobiernos al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
- Los equipos de las Naciones Unidas en los países deberían procurar que los interesados nacionales, gubernamentales y no gubernamentales, incluidas las redes de mujeres, ayuden a desarrollar marcos normativos para el establecimiento de mecanismos de justicia de transición adecuados y dirigidos específicamente a los países de que se trate.
- En respuesta a la necesidad de sistemas de justicia de transición, el Gobierno de Suiza anunció que está elaborando un curso de capacitación en mediación que tenga en cuenta las cuestiones de género para abogados constitucionales, diseñado específicamente para procesos de transición, con el objetivo de que al menos el 40% de las personas matriculadas sean mujeres.

14. *Con objeto de facilitar la transformación de los sistemas legales nacionales, sigue siendo crítica una asistencia sustancial a largo plazo de la comunidad internacional a los gobiernos y las mujeres de las sociedades que salen de conflictos. Esa asistencia incluye la capacitación judicial a largo plazo de los jueces, fiscales y*

abogados locales ... Es preciso generar una capacidad jurídica mucho mayor en las sociedades que salen de conflictos, incluso entre las mujeres, con objeto de investigar y enjuiciar los delitos sexuales cometidos antes del conflicto armado o durante la etapa posterior. (Ibid., párr. 30)

Capacidad jurídica

- Es urgentemente necesario obtener apoyo financiero continuo y conocimientos especializados para que se pueda impartir capacitación y educación jurídica continuadas a jueces, fiscales y abogados defensores en los países afectados por conflictos, con miras a sensibilizarlos y aumentar sus conocimientos sobre la violencia contra la mujer y los niños.
- También se necesitan con urgencia recursos para mejorar los programas dirigidos a aumentar la capacidad jurídica y los conocimientos básicos sobre el derecho en sociedades afectadas por conflictos, especialmente entre las mujeres. A este respecto, se sugirió que los programas del UNIFEM y el Consorcio Internacional de Asistencia Letrada podían ser de gran utilidad para la capacitación en temas jurídicos y el examen y la revisión de textos jurídicos y, más en general, para los programas dirigidos a impartir conocimientos básicos sobre derecho.

III. Rehabilitar y reformar la infraestructura, las instituciones (incluidas las condiciones de dotación de personal y servicio) y los procedimientos judiciales para mejorar la participación de la mujer y su acceso a la justicia

15. La creación de la infraestructura efectiva de un sistema judicial nacional para la etapa posterior al conflicto —desde la dotación de mobiliario adecuado para los juzgados y la construcción de prisiones hasta el aumento de las capacidades de los jueces y la eliminación de prácticas corruptas— es esencial para avanzar hacia los objetivos de la justicia de género. En las situaciones posteriores a conflictos, las mujeres suelen tener oportunidades limitadas y enfrentarse a grandes obstáculos para acceder al sistema judicial, por lo que es necesario disponer de un sistema judicial funcional y abierto que les otorgue igualdad de acceso. Las mujeres deben participar cuanto antes en el proceso de adopción de decisiones de ese sistema. Pero los planes de financiar la rehabilitación y la reforma de esas infraestructuras judiciales nacionales —independientemente de la extrema necesidad de los países en cuestión, asolados por la guerra y privados de recursos— siguen siendo muy difíciles de vender a los responsables de la asignación presupuestaria con fines legislativos en los principales Estados donantes que podrían apoyarlos ... Por ejemplo, los servicios de abogados defensores y la ayuda para financiar su labor suelen carecer de atractivo como oportunidad de financiación para los gobiernos y las instituciones donantes, pero son esenciales para construir un sistema judicial viable y merecen un apoyo financiero mucho mayor. (Ibid., párr. 40)

En prácticamente todas las sociedades que salen de conflictos, persisten enormes carencias de recursos muy necesarios para el buen funcionamiento del sistema judicial, desde equipamiento de oficina e instalaciones para las salas de los juzgados hasta servicios de traducción y capacitación de los funcionarios judiciales locales. (Ibid., párr. 41)

Un paso, pequeño pero importante, en la reforma de la infraestructura judicial de las sociedades que salen de conflictos y están en transición es establecer cuotas

porcentuales para la contratación de mujeres en los nuevos órganos judiciales. (Ibid., párr. 44)

Apoyo a las instituciones

- Todos los ministerios de los países afectados por conflictos necesitan apoyo técnico, material y financiero en forma temprana y sostenida tras la firma de un acuerdo de paz, pero también necesitan ese tipo de apoyo el poder judicial y los mecanismos sobre cuestiones de género en los distintos ministerios.
- Hay que proporcionar apoyo financiero y recursos para el funcionamiento directamente a los ministerios de la mujer y grupos de mujeres. Se puso de relieve que incluso una pequeña suma de dinero puede significar una gran diferencia y que las mujeres innovadoras pueden conseguir resultados con casi nada (como se demostró en Liberia). En el caso de Liberia, el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo no contaba, al principio, con fondos para el funcionamiento, pero, con un generador y un poco de financiación del UNIFEM, pudo acondicionar una sala de conferencias para alquilarla. Lo recaudado con el alquiler alcanza para pagar pequeños sueldos a los empleados.

Tribunales especiales para delitos sexuales

- Se necesitan con urgencia recursos y apoyo para establecer tribunales especiales que se ocupen específicamente de delitos sexuales. Los tribunales de la dependencia de delitos especiales de Sudáfrica se especializan en delitos sexuales y la proporción de casos cerrados es casi el doble que la de los tribunales de primera instancia comunes, y los del sistema judicial acelerado de Liberia para los delitos de violación ejemplifican los beneficios de este tipo de tribunales.

IV. Fomento del empleo y de la formación especializada de mujeres magistradas, fiscales y abogadas (incluso abogadas defensoras), y asistencia jurídica a las ciudadanas y educación sobre sus derechos

16. En las sociedades que se encuentran en situación previa a un conflicto la oportunidad de educación de las mujeres y niñas suelen ser escasas, por lo que después del conflicto la educación se convierte en la clave para su progreso. Sin igualdad de oportunidades educativas en el momento adecuado, las mujeres corren un riesgo mucho mayor de convertirse en víctimas de la discriminación y los abusos que vulneran el principio del imperio de la ley y perpetúan el desaprovechamiento de los conocimientos y las habilidades de la mitad de la población. (Ibid., párr. 47)

Ahora bien, uno de los hechos más preocupantes que influyen en las perspectivas de justicia de género de las sociedades que han sufrido un conflicto es el escaso esfuerzo que suelen hacer los órganos nacionales por impartir a las niñas y mujeres conocimientos jurídicos e informarlas sobre sus derechos fundamentales ... Pero será necesario ampliar enormemente la educación básica y la formación judicial durante un período de años antes de que la comunidad internacional pueda dejar de otorgar prioridad a esta cuestión. Mientras tanto, los gobiernos donantes deberán aportar muchos más fondos para apoyar la educación básica de las niñas y las mujeres jóvenes, la elaboración de planes de estudios universitarios, la capacitación de abogadas y la prestación de asistencia técnica para la capacitación de capacitadores a largo plazo. (Ibid., párr. 48)

Educación de mujeres y niñas y capacitación jurídica

- Hay que prestar más atención a la educación de mujeres y niñas en los países afectados por conflictos, a todos los niveles, incluida capacitación especializada para informarles de los derechos de que gozan en virtud de leyes nacionales, convenios y tratados, y de normas internacionales, a fin de que puedan hacer que su gobierno rinda cuentas.
- El aumento de la participación de las mujeres de los países afectados por conflictos en la elaboración y ejecución de programas y actividades de educación jurídica y en iniciativas de reforma de la legislación puede facilitar la aplicación de leyes, convenios y tratados que promueven la justicia de género.
- Hay que impartir capacitación especializada a juezas, magistradas, fiscales y abogadas defensoras en ámbitos relacionados con la violencia contra la mujer y los niños, y las leyes y normas nacionales e internacionales pertinentes.

[Véanse también las observaciones que figuran en las secciones V y VI]

V. Establecimiento o fortalecimiento de políticas y estrategias, mecanismos e instituciones de gobierno, así como de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, para corregir la desigualdad de género, impulsar el adelanto y atender a las necesidades de la mujer y aumentar su participación en las instituciones y los procesos de transición (en los ámbitos político, legislativo, electoral y de reconstrucción económica)

17. *En las sociedades que emergen de un conflicto, la lucha diaria por la justicia de género no puede llevarse a cabo si los gobiernos nacionales no asumen plenamente el compromiso político de elaborar y aplicar las debidas estrategias, políticas, mecanismos e instituciones gubernamentales, que en algunos casos requerirán apoyo financiero y técnico de los donantes internacionales. Ahora bien, el proceso no será posible si las mujeres no ejercen sus derechos ni asumen puestos de autoridad en el gobierno, los tribunales, las profesiones y la sociedad en general. Se trata de un proceso que tal vez requiera los esfuerzos de varias generaciones. No obstante, durante los primeros meses y años posteriores a un conflicto es necesario hacer una labor concertada, con el apoyo y la presión internacionales, para asegurar que las mujeres no queden marginadas de las instituciones principales y los procesos de toma de decisiones que contribuyen a configurar el sistema que adoptará la sociedad para proteger los derechos de todos sus ciudadanos. Sigue siendo esencial prestar apoyo adecuado a las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil que constituyen la base de cualquier mecanismo eficaz para lograr los objetivos de la justicia de género. La presencia de una operación de paz de las Naciones Unidas también puede servir para apoyar y presionar a los gobiernos en caso de necesidad. (Ibid., párr. 53)*

Participación de la mujer en instituciones y procesos

- Es fundamental que se proporcione un importante apoyo financiero y material a mecanismos y organizaciones no gubernamentales locales que se ocupan de las cuestiones de género a fin de aumentar la participación de la mujer en procesos de reconstrucción y comisiones de reforma en los ámbitos político, legislativo, judicial, electoral y económico. También se necesita el continuo apoyo de la comunidad internacional para organizaciones e iniciativas locales de mujeres dirigidas a promover el sentimiento de pertenencia y

las prioridades en los niveles local y nacional, a fin de que estas organizaciones puedan actuar con rapidez cuando se presentan oportunidades. Se señaló que, cuando el tsunami golpeó Sri Lanka, hubo grupos de mujeres que en pocos días repartieron octavillas en las que alertaban sobre la posibilidad de que hubiera casos de violencia contra mujeres en los campamentos de refugiados, lo que hizo que ésta disminuyera en gran medida.

- Se necesita asistencia técnica, material y financiera para prestar apoyo a las candidatas en elecciones en los países afectados por conflictos y a la participación de la mujer en la política, a todos los niveles y en todas las instituciones de gobierno, incluso al ejercicio de su derecho al voto en elecciones. La comunidad internacional debería establecer, antes de que se celebren elecciones después de un conflicto en un país, un fondo fiduciario para apoyar la participación de la mujer en la política. Como primer paso, la Coalición Mundial de Mujeres Defensoras de la Paz anunció la creación de un fondo para proporcionar recursos a candidatas en países afectados por conflictos.
- Las mujeres en países que salen de conflictos deben participar activamente en los procesos y mecanismos dirigidos a elaborar o enmendar la constitución y las leyes electorales del país, e impulsar la incorporación en ellas de disposiciones relativas a la igualdad entre los géneros. Se podría utilizar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y las convenciones pertinentes relacionadas con la mujer en situaciones posteriores a conflictos como marcos de estos procesos y mecanismos.

Plataforma y estrategia sobre el género

- El tema de la posición de la mujer en la sociedad es, esencialmente, una cuestión política. Para que los promotores de las cuestiones de género logren resultados, deben influir en los grupos que tienen voz, los que ocupan el poder y los que procuran alcanzarlo. Los promotores de las cuestiones de género deben elaborar estrategias y trabajar en cada etapa del proceso de transición y no esperar hasta después del conflicto; lo que sucede antes de esta fase también es muy importante.
- Los interesados nacionales deben tener una estrategia de género cohesiva y con objetivos claros, y presentar una plataforma común en esta esfera. Si las interesadas nacionales quieren obtener resultados e influir en las negociaciones, deben empezar a movilizar a las mujeres antes de que éstas se inicien. Es importante tener una plataforma unida sobre cuestiones de género, que pertenezca a todas las mujeres de todos los grupos políticos, étnicos y religiosos, y de todos los sectores. Por lo tanto, es fundamental que los grupos de mujeres reciban apoyo temprano y continuo para movilizar y formular un programa amplio sobre cuestiones de género y continuar la promoción ante los grupos interesados y la población en general.
- Se necesita asistencia técnica y financiera para apoyar los esfuerzos de grupos de mujeres de base dirigidos a organizar y desarrollar un movimiento dinámico de mujeres para acelerar el adelanto de la mujer en los países afectados por conflictos.
- Sudáfrica es un buen ejemplo de cómo una coalición de mujeres de partidos de todas las orientaciones incorporaron las cuestiones de género en los movimientos

políticos y tuvieron efectos positivos en todas las etapas del proceso de transición. Pero, como lo recordó de manera convincente la Sra. Brigitte Sylvia Mbandla, Ministra de Justicia y Desarrollo Constitucional de Sudáfrica, hay que señalar que, desde el principio mismo del proceso de transición, se celebraron amplios debates y reuniones entre los grupos de mujeres de Sudáfrica, y las mujeres formaron un frente unido a fin de influir sobre los dirigentes de distintos partidos. Las experiencias de Sudáfrica podrían resultar instructivas para crear un apoyo Sur-Sur para grupos de mujeres e interesados en otros países afectados por conflictos que están intentando movilizar a mujeres para que influyan en procesos políticos, por ejemplo, en el Sudán.

Cooperación Sur-Sur

- Hay importantes lecciones que extraer de mujeres en países que han experimentado proceso de transición o que están cursándolos, y se necesitan recursos para facilitar este tipo de diálogo e intercambio de información entre mujeres a través de la cooperación Sur-Sur. Se debería aumentar el apoyo a las reuniones entre mujeres y otros interesados principales de distintos países y regiones afectados por conflictos a fin de analizar estrategias e intercambiar prácticas idóneas e información sobre los obstáculos y fracasos experimentados en ámbitos que influyen en el logro de la justicia de género en procesos de transición y de paz.
- Se necesita apoyo internacional para un programa dirigido a llevar al Sudán a mujeres liberianas y sudafricanas importantes para que participen en un diálogo con mujeres de ese país y elaboren estrategias sobre la forma de incluir en el proceso de paz cuestiones y perspectivas sobre la justicia de género.
- La Unión Africana tiene la voluntad política (en 2002, adoptó una política dirigida a lograr una representación femenina del 50% a todos los niveles) y el deseo de mejorar la situación de las mujeres en África, pero se necesitan apoyo internacional y conocimientos especializados para reforzar sus esfuerzos. La Coalición Mundial de Mujeres Defensoras de la Paz propuso celebrar una reunión en la Biblioteca de Alejandría entre la Unión Africana y la Liga de los Estados Árabes a fin de seguir analizando iniciativas y programas en materia de imperio de la ley y justicia de género.

VI. Mejor situación socioeconómica de la mujer para lograr un mayor aprovechamiento de sus conocimientos y habilidades y fomentar su participación en la vida pública y económica (incluso en los procesos y las instituciones de transición): necesidad de luchar contra los problemas que impiden la igualdad de acceso a los servicios públicos básicos (como la educación y la salud) y las oportunidades económicas

18. *Dado que la situación de las mujeres y niñas antes de una guerra suele ser mala, y teniendo en cuenta las singulares oportunidades que se presentan en los períodos de transición tras los conflictos, el objetivo deseable es que las mujeres y niñas logren un nivel de vida y un grado de influencia mucho más altos después de la guerra. Ello significa que las mujeres deben poder participar plenamente en la economía y el gobierno, particularmente en las instituciones jurídicas y judiciales, y ocupar puestos de adopción de decisiones de alto nivel, para poder influir en las decisiones que afecten directamente al bienestar suyo y de los niños. Después de los*

conflictos, las mujeres deben conseguir un mayor grado de representación en los nuevos órganos legislativos y en las comisiones y los órganos de reforma (por ejemplo, en los ámbitos legislativo, judicial, constitucional y electoral). (Ibíd., párr. 59)

Mejorar la situación y la condición jurídica y social de la mujer

- La comunidad internacional debe estudiar la manera de mejorar la calidad de la gobernanza en los países que salen de un conflicto aumentando la participación política de la mujer a todos los niveles y en todas instituciones de gobierno, incluso prestando asistencia técnica, material y financiera a las candidatas que optan a puestos sujetos a elecciones.
- Es preciso nombrar a más mujeres a cargos de responsabilidad en el gobierno, y los acuerdos de paz deben incluir cláusulas por las que se establezcan explícitamente cupos de participación de la mujer en los órganos ejecutivos, legislativos, judiciales y electorales, así como en las comisiones de reforma.
- En las evaluaciones de las necesidades realizadas por la comunidad internacional y en los programas de donantes se debe hacer más hincapié en las necesidades e inquietudes especiales de niñas y mujeres en los países afectados por un conflicto, en particular mediante la reducción de la pobreza, la atención de la salud, la educación y estrategias de empoderamiento. Las mujeres y las niñas deben tener acceso en pie de igualdad, entre otras cosas, a la educación y la atención primaria de la salud; acceso a servicios de salud reproductiva y atención de la salud infantil; igualdad de oportunidades en la esfera económica (haciendo especial hincapié en la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor); e igualdad de derechos en materia de propiedades y herencia.
- Se necesita asistencia técnica, material y financiera para apoyar la participación activa de la mujer en el sector económico, en particular respecto de la propiedad y explotación de pequeñas empresas y empresas sin fines de lucro.

VII. Aumento de la participación de la mujer en los procesos de establecimiento de la paz y en las negociaciones de acuerdos de paz, así como en los mecanismos y procesos de aplicación

19. *Las mujeres deben desempeñar un papel fundamental en las negociaciones de paz. Los acuerdos viciados de negociación de la paz con demasiada frecuencia elevan a puestos de poder a hombres culpables de crímenes de guerra, haciéndolos inmunes a la justicia, y margina el papel de la mujer en las negociaciones que confieren tanto poder a tales hombres... No se toma en consideración a las mujeres en los procesos encaminados a constituir un nuevo gobierno y las instituciones correspondientes, privándolas así de cargos clave, en particular en las ramas legislativa y judicial. (Ibíd., párr. 63)*

Papel de la mujer en el establecimiento de la paz y los acuerdos de paz

- La igualdad entre los géneros no es sólo un derecho humano, sino también un componente fundamental del desarrollo democrático. El verdadero desarrollo sólo podrá lograrse mediante la participación de la mujer en pie de igualdad, en calidad de colaboradoras, encargadas de adoptar decisiones y beneficiarias del desarrollo sostenible de sus respectivas sociedades. En la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad se establece un plan amplio sobre la mujer,

la paz y la seguridad; se menciona, entre otras cosas, la necesidad de que la mujer participe plenamente y en pie de igualdad en los procesos de paz y las actividades de consolidación de la paz y se subraya la importancia que revisten las actividades destinadas a crear sensibilidad sobre las cuestiones de género entre el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz. La comunidad internacional debe exigir el cumplimiento de los objetivos y los llamamientos de la resolución 1325 (2000) del Consejo y los convenios internacionales pertinentes relativos a la mujer durante las negociaciones de paz y la concertación de acuerdos de paz en los países afectados por conflictos y durante los procesos subsiguientes de reforma de la legislación electoral.

- La rendición de cuentas exige que los acuerdos de paz defiendan y promuevan la igualdad entre los géneros y la inclusión de la perspectiva de género, además de referirse afirmativamente a la resolución 1325 (2000) del Consejo. Un acuerdo neutro por lo que respecta al género suele significar que no existe un marco de género ni se han establecido objetivos ni un marco temporal; la inclusión de mujeres en la ejecución del acuerdo y sus procesos se hace de forma voluntaria y se deja a discreción del gobierno de que se trate (si lo hubiere) y los partidos políticos. En un acuerdo de paz es preciso establecer criterios de cumplimiento, de lo contrario resulta difícil seguir, o incluso determinar, los progresos que realice un país respecto de la igualdad entre los géneros y la justicia de género.
- Las interesadas directas de un país afectado por un conflicto deben tener el objetivo común de lograr la justicia de género y participar en los mecanismos y procesos de la transición para asegurar que las necesidades y capacidades de la mujer se tienen en cuenta en la reforma constitucional y legislativa, en particular en la reforma de la legislación penal (por ejemplo, respecto de la violencia en el hogar), las leyes que rigen los derechos económicos y de propiedad y la legislación de familia. Las mujeres no deberían desaprovechar la oportunidad que les ofrecen tales procesos de reforma. La comunidad internacional y las organizaciones no gubernamentales pueden prestar un valiosísimo apoyo a las instituciones nacionales para promover la igualdad entre los géneros y la justicia de género antes de la transición y los procesos de paz y durante tales etapas.

VIII. Aumento de la participación de la mujer e incorporación de las dimensiones de género (incluida una presupuestación que tenga en cuenta el género) en todas las etapas de la formulación, planificación y realización de las operaciones de paz de las Naciones Unidas (inclusive los componentes relativos al respeto de la legalidad), así como en la presentación de informes, evaluación y supervisión de las operaciones

20. *La planificación estratégica y operacional de las operaciones de paz de las Naciones Unidas y las iniciativas de los donantes después de un conflicto es tan importante que las mujeres deben desempeñar una función mucho más destacada, tanto en el plano nacional como en el internacional, en esa labor inicial para restablecer las instituciones y los servicios básicos a fin de satisfacer las necesidades esenciales de la sociedad y poner en marcha iniciativas constructivas. En las misiones de evaluación deberían participar más mujeres, incluidas especialistas en asuntos jurídicos y justicia de género, así como organismos de las Naciones Unidas como el UNIFEM, en parte para fortalecer las consultas iniciales con los*

interesados nacionales, especialmente las mujeres, en el país afectado por el conflicto ... Además, esos organismos, programas y operaciones de paz y deberían contar entre sus funcionarios con suficientes especialistas en justicia de género. (Ibid., párr. 70)

Evaluación de los programas y operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas e iniciativas de donantes

- La recomendación del UNIFEM y el Consorcio Internacional de Asistencia Letrada de que en las misiones de evaluación de los programas y operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se incluyan más mujeres, en particular especialistas en asuntos jurídicos y justicia de género, recibió un pleno apoyo.
- Las evaluaciones de las necesidades deberían estar impulsadas y dirigidas por cada uno de los países; los interesados nacionales directos, en particular el gobierno, la sociedad civil y una amplia variedad de organizaciones de mujeres, deberían participar en pie de igualdad en el proceso de evaluación y en la formulación de una estrategia para los programas de asistencia, así como para la ejecución de todo acuerdo de paz. La comunidad internacional debe reconocer que si bien hay mucho que aprender de los interesados nacionales, en última instancia, los programas de asistencia o desarrollo fracasarán si los países no los sienten como propios.
- Es muy importante abordar los problemas relativos a la justicia de género en una etapa incipiente del proceso de planificación y evaluación de una operación de paz y asignar recursos suficientes para sufragar ese requisito. Se subrayó que si las cuestiones relativas a la justicia de género no se incorporan en el concepto de operaciones propuesto por el Secretario General para una nueva operación de paz, quizás tampoco se incluyan en las resoluciones del Consejo de Seguridad por las que se autoriza la operación ni en el plan presupuestario aprobado por la Asamblea General, lo que se traduciría en una operación de paz que no atendería debidamente las necesidades de la mujer.
- Los conocimientos especializados de que disponen las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para abordar las cuestiones relativas a la justicia de género deben aprovecharse mejor durante el proceso de evaluación por los equipos e incluir la participación del UNIFEM, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Se hizo especial hincapié en la importancia de aprovechar la competencia del UNIFEM en el proceso de evaluación y en los programas de operaciones de paz, en particular para aprovechar sus conocimientos sobre las redes nacionales de mujeres y sus necesidades. El Gobierno de Suiza se comprometió a apoyar la inclusión del UNIFEM en los procesos de evaluación e invitó a otros países a que siguieran su ejemplo.
- Al realizar evaluaciones y establecer programas relacionados con la justicia de género, las Naciones Unidas deberían colaborar activamente con expertos externos en el imperio de la ley y cuestiones de género y hacerlos participar en esas actividades, de conformidad con la petición formulada en el informe del Secretario General sobre el Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos de 2004 (S/2004/616), el “Final

Report of the Executive Committee on Peace and Security Task Force for Development of Comprehensive Rule of Law Strategies for Peace Operations” de 2002 y el Informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas de 2000 (el “informe Brahimi”, A/55/305-S/2000/809). Las evaluaciones coordinadas deberían incluir, por ejemplo, el Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo y el Consorcio Internacional de Asistencia Letrada, entre otras instituciones, ya que podrían aportar al proceso sus respectivos conocimientos especializados.

- Las Naciones Unidas necesitan canales más eficaces de contratación de expertos externos en Estado de derecho y justicia de género, tanto para el proceso de evaluación como para que ocupen cargos en las operaciones de paz. Es preciso establecer mandatos concretos para esos cargos y funciones en la esfera de la justicia de género y difundirlos ampliamente para seleccionar a tales expertos. El actual procedimiento de contratación es muy lento, engorroso y competitivo y pocas veces tiene en cuenta las necesidades y preferencias de los interesados nacionales, en particular las mujeres y los niños. Se propuso que el Consorcio Internacional de Asistencia Letrada desempeñara un papel decisivo en la selección de posibles expertos que realizaran evaluaciones jurídicas y judiciales de los países afectados por conflictos, en particular expertos en justicia de género, de un total de tres millones de jueces, fiscales y abogados afiliados al Consorcio.

21. *Las Naciones Unidas todavía están a la zaga en el nombramiento de mujeres para cargos de Representante Especial del Secretario General y Representante Especial Adjunto del Secretario General, o de jefes de componentes esenciales de operaciones de paz. No basta con tener una asesora en materia de género entre el personal de una operación de paz, especialmente si ocupa un puesto de nivel intermedio (como P-4, por ejemplo) y no uno de nivel de Director. Si se nombrara a mujeres para los puestos directivos de una operación de paz de las Naciones Unidas, se incluyera una asesora en materia de género de categoría superior que contara con el apoyo de una dependencia de género bien dotada de recursos y se incorporaran especialistas en justicia de género en componentes esenciales, las Naciones Unidas darían la imagen de una organización que tiene en cuenta el género y se difundiría una mentalidad atenta a la cuestión en toda la misión, incluidos los niveles más altos. (Ibid., párr. 72)*

Para responder de manera efectiva a los objetivos y llamamientos de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, deberían apoyarse con recursos financieros y humanos suficientes los objetivos y programas de una operación de paz relativos al género y deberían incorporarse más mujeres a la estructura de mando de la misión. No hay que pensar solamente en el personal y la estructura civiles, ya que en el componente de observadores militares, así como en los del contingente militar y la policía civil, hay una lamentable escasez de mujeres. Dado que los distintos componentes cumplen funciones esenciales, incluida la de modelos para la población local, deberían incluirse mujeres en todas las esferas de la misión. Es difícil que una misión de las Naciones Unidas inste de manera convincente a los gobiernos nacionales de transición a lograr un equilibrio entre los géneros en sus fuerzas militares y de policía, si los componentes militares y de policía de las Naciones Unidas están enormemente desequilibrados. (Ibid., párr. 74)

Inclusión de la mujer en la ecuación de la justicia de género

- A fin de alcanzar la justicia de género en los países afectados por conflictos, la mujer debe desempeñar un papel integral a escala nacional e internacional; la mujer debe estar presente en los servicios penitenciarios y de policía, entre los jueces, los fiscales y los abogados a todos los niveles y en los sistemas de justicia oficiales y oficiosos.
- Más mujeres deben ser nombradas representantes de alto nivel del Secretario General y participar activamente e influir en la metodología y los procesos de planificación que orientan el establecimiento de las operaciones de paz.
- La necesidad enunciada en la Conferencia del UNIFEM/Consortio Internacional de Asistencia Letrada de incluir a especialistas de alto nivel sobre el género en altos cargos de dirección y entre el personal de componentes fundamentales de las operaciones, las organizaciones y los programas de paz de las Naciones Unidas recibió el pleno apoyo de los participantes. Se señaló que el asesor en cuestiones de género (en los casos en que existe) de la operación de paz de las Naciones Unidas y en el equipo de las Naciones Unidas en el país suele ocupar un puesto de categoría inferior, hecho que limita su eficacia.
- Se observó que no suele existir un concepto o mecanismo claramente definido para asegurar la colaboración entre las organizaciones, los fondos y los programas de las Naciones Unidas a nivel nacional y una operación de paz desplegada a fin de realizar programas de asistencia para apoyar a la mujer, en particular para lograr la justicia de género. Este hecho suele traducirse en rivalidades institucionales en el teatro de operaciones, en la superposición de programas de asistencia y en el desperdicio de recursos, todo ello en detrimento de las ciudadanas del país de que se trate, quienes precisan apoyo de manera desesperada. Un orador propuso un proyecto experimental, en cuyo marco se pediría a una entidad como el UNIFEM, que cuenta con programas regionales y nacionales para apoyar a la mujer en muchas zonas del mundo afectadas por conflictos, que tomara la iniciativa en la materia en una operación de paz determinada.
- Los Estados Miembros deben presionar para que se nombre a mujeres a cargos directivos en las Naciones Unidas. Hay muchas mujeres calificadas que reúnen los requisitos necesarios para ocupar cargos de dirección y los Estados Miembros y otros interesados deben comunicar constantemente a las Naciones Unidas los nombres de candidatas calificadas.

22. *Debería planificarse y evaluarse cada operación de paz de las Naciones Unidas teniendo en cuenta una serie de condiciones en materia de justicia de género elaborada según lo dispuesto en la resolución 1325 (2000) del Consejo. Así se prestaría una mayor atención a las cuestiones de género, al aprobarse tanto la resolución por la que se autoriza la operación como las resoluciones posteriores del Consejo de Seguridad sobre el tema. Asimismo, deberían haber muchas más referencias sustantivas a cuestiones relativas a la justicia de género en los informes del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre operaciones de paz concretas, y en los informes temáticos pertinentes, así como en las resoluciones del Consejo de Seguridad. En las reuniones con los miembros del Consejo de Seguridad debería oírse más a menudo la voz de las mujeres, inclusive en las misiones del Consejo a distintas regiones afectadas por conflictos. (Ibíd., párr. 73)*

Listas de verificación en materia de género

- Pese a que la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad proporciona el marco para un enfoque integral de la promoción de la justicia de género en las sociedades que salen de un conflicto, éste no se aprovecha debidamente. La utilización eficaz de las listas de verificación en materia de género, inspiradas en la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, para la planificación y evaluación de las operaciones de paz de las Naciones Unidas, podría asegurar que se preste especial atención a las cuestiones de género en la etapa de formulación de la resolución por la que se autoriza la operación y durante la aprobación de las subsiguientes resoluciones conexas por el Consejo de Seguridad. No obstante, se señaló que cada país presentaba circunstancias particulares y que, para que fuera eficaz, la lista de verificación debía tener en cuenta los problemas concretos en materia de género que afectaban la situación de la mujer en cada uno de los países. La formulación y la aplicación de una lista de verificación debía entrañar la celebración de consultas con los interesados nacionales, en particular el gobierno, la sociedad civil y las organizaciones de mujeres.

IX. Medidas para aumentar la responsabilidad y la rendición de cuentas del personal humanitario y de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas por lo que se refiere a la conducta adecuada con respecto a la población femenina en las zonas en las que se encuentra desplegado: establecimiento de normas y procedimientos generales para prevenir y sancionar la explotación y los abusos sexuales

23. *El personal humanitario y de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas tiene la obligación especial de no traicionar la confianza que depositan en ellos las mujeres y las niñas, muchas de las cuales están debilitadas y dependen de la asistencia en una situación posterior a un conflicto. Que un funcionario de las Naciones Unidas cometa un acto de violencia, abuso o explotación sexual contra la población local, no sólo es injustificable sino absolutamente intolerable, debido a la posición de confianza que el personal de las Naciones Unidas ocupa en esa sociedad que sale de un conflicto. Los funcionarios de mantenimiento de la paz, especialmente los que visten uniforme y los de la policía civil, se convierten en modelos visibles, admirados y respetados por la población, inclusive por los que llevan armas. Lamentablemente, se ha descubierto que algunos de esos funcionarios de las Naciones Unidas (así como otros funcionarios internacionales) han cometido graves faltas de conducta sexual, normalmente de carácter delictivo, en situaciones posteriores a conflictos, lo cual ha socavado gravemente ese respeto. Sencillamente, la justicia de género debe aplicarse también a esos guardianes internacionales, es decir, el personal humanitario y de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas desplegado para ayudar a esas sociedades que salen de un conflicto. (Ibid., párr. 76)*

Será especialmente importante que investigadores altamente cualificados y capacitados para investigar delitos de carácter sexual investiguen a fondo los incidentes en que estén involucrados funcionarios de las Naciones Unidas y que se apliquen sanciones de inmediato cuando se determine que se ha cometido una falta. (Ibid., párr. 78)

La UNAMSIL ha elaborado normas detalladas y progresistas sobre las faltas de conducta y los delitos sexuales para las tropas destinadas en Sierra Leona, en

las que se pone de relieve el modo en que las misiones de mantenimiento de la paz deben aplicar la normativa y los procedimientos para impedir la explotación de mujeres. Esas normativas y procedimientos deberían ampliarse e incluirse en los módulos de capacitación y las normas de funcionamiento de todas las misiones de mantenimiento de la paz. Además, el personal de las Naciones Unidas que se hace cargo de los campamentos de refugiados y desplazados debería seleccionarse de manera adecuada para asegurar que nadie que haya estado involucrado en tales violaciones ocupe puestos importantes con personas vulnerables a su cargo. (Ibid., párr. 80)

Adiestramiento sobre las cuestiones de género

- En la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad se establece un plan integral sobre la mujer, la paz y la seguridad y se subraya la importancia de proporcionar directrices y material de adiestramiento sobre las cuestiones de género a todo el personal empleado en las operaciones de paz de las Naciones Unidas. Es imprescindible reforzar las gestiones encaminadas a asegurar que todo el personal de las operaciones de paz de las Naciones Unidas, a todos los niveles, reciba el debido adiestramiento destinado a crear sensibilidad sobre las cuestiones de género y que se establezcan mecanismos de rendición de cuentas para castigar las violaciones de las normativas y los códigos de conducta.
- En la descripción de las funciones de cada uno de los representantes especiales del Secretario General de una operación de paz debe mencionarse explícitamente la rendición de cuentas respecto de los casos de abuso, violación o explotación sexuales de niñas y mujeres que se cometan.

Códigos de conducta

- Es preciso elaborar códigos de conducta para todo el personal de las operaciones de paz de las Naciones Unidas, haciendo especial hincapié en las normas y las cuestiones de género. La capacitación (antes y después del despliegue) debe ir acompañada de una amplia difusión del código, el cual debe abarcar la rendición de cuentas en caso de violación.
- Es indispensable que las Naciones Unidas presten la debida atención a las opiniones y perspectivas de las mujeres, en particular respecto de las cuestiones relacionadas con la trata y las faltas graves de índole sexual. Si se hubieran puesto en práctica las enseñanzas descritas en la publicación titulada *Women, War, Peace: The Independent Experts' Assessment on the Impact of Armed Conflict on Women and Women's Role in Peace-building*, muchas mujeres no habrían sufrido las violaciones a que fueron sometidas durante las operaciones de paz de las Naciones Unidas que se realizaron posteriormente.

24. *El UNIFEM, junto con el PNUD y el Consorcio Internacional de Asistencia Letrada, realizarán un seguimiento activo de los llamamientos [manifestados en la Conferencia por las mujeres interesadas de los países], pero otra medida necesaria sería establecer un mecanismo de alto nivel para determinar las cuestiones y recomendaciones surgidas en la Conferencia a las que debe realizar un seguimiento el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, así como los Estados Miembros, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales y otros agentes pertinentes. En vista del alcance de las cuestiones planteadas, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social podrían emprender*

conjuntamente la tarea de apoyar, o incluso proponer, el establecimiento de dicho mecanismo de alto nivel. (Ibid., párr. 93)

Grupo de examen independiente para la rendición de cuentas en materia de justicia de género

- Según se informó, en todos los mecanismos y procesos compartimentados de alto nivel de las Naciones Unidas, así como en los organismos legislativos e intergubernamentales de las Naciones Unidas escasean mecanismos de rendición de cuentas suficientemente sólidos para asegurar la aplicación del enfoque integrado como “un sistema único de las Naciones Unidas” para promover la justicia de género en situaciones posteriores a los conflictos. A fin de corregir este enfoque escindido y establecer una mayor rendición de cuentas y más clara sobre esta cuestión a todos los niveles, un orador propuso que las Naciones Unidas establecieran un “Grupo de examen independiente sobre la rendición de cuentas en materia de justicia de género” para: i) examinar las estructuras, los mecanismos y los procesos actuales de las Naciones Unidas que tratan sobre cuestiones relativas a la justicia de género con miras a determinar si se precisa una mayor interfaz y colaboración, y ii) recomendar medidas que pudieran adoptar respectivamente el Secretario General y los organismos intergubernamentales para reforzar la aplicación de un enfoque más integrado de “sistema único” con suficientes salvaguardias en materia de rendición de cuentas. También se propuso que, al realizar tal examen, el Grupo tuviera en cuenta, entre otras cosas, factores como los siguientes:

a) El mandato, la composición y los procedimientos vigentes en materia de presentación de informes, seguimiento y evaluación para cada uno de los organismos y mecanismos y las enmiendas que deben introducirse, incluso la conveniencia de consolidar tales elementos respecto de determinados organismos y mecanismos;

b) Si se precisan reformas institucionales por lo que hace a los actuales mecanismos de las Naciones Unidas encargados del adelanto de la mujer y la igualdad entre los géneros (la “arquitectura de género” de las Naciones Unidas); y

c) La forma óptima en que las Naciones Unidas podrían facilitar la aplicación de las recomendaciones dimanantes de la Conferencia del UNIFEM/ Consorcio Internacional de Asistencia Letrada y la reunión de Estocolmo, y qué mecanismos de seguimiento se precisarían con ese fin.

X. Asignación de prioridad a la justicia de género en el sistema de las Naciones Unidas (incluidas las operaciones de paz) y nuevas estructuras institucionales necesarias para acelerar los progresos en el ámbito de la justicia de género

25. Aunque algunas entidades de las Naciones Unidas se ocupen de promover objetivos en materia de justicia de género y hayan creado puestos para ocuparse de esa cuestión, sigue existiendo una gran deficiencia por lo que se refiere a estructuras adecuadas y plantillas dentro de cada organización dedicadas a la justicia de género, así como una gran falta de coordinación y de asignación de prioridad entre las entidades de las Naciones Unidas para centrarse en los objetivos de la justicia de género y promoverlos sobre el terreno. No basta con que las entidades del

sistema cuenten con unos pocos especialistas en justicia de género de categoría media o baja dentro de sus plantillas. Con demasiada frecuencia, el tema queda aplazado y pierde importancia para la adopción de decisiones de alto nivel, o bien el especialista carece de la categoría suficiente para cumplir los objetivos. Además de fortalecer los mecanismos de la justicia de género en la Sede de las Naciones Unidas, ha de haber más mujeres cualificadas que asuman cargos de alto nivel como Representantes Especiales del Secretario General y en todas las operaciones de paz en países que salen de conflictos, incluso como jefes de los componentes que se ocupan de apoyar los sectores legislativo y judicial de esos países. (Ibíd., párr. 82)

Asignación de prioridad a la justicia de género en las actividades del sistema de las Naciones Unidas

- No puede haber justicia de género en ningún país que salga de una situación de conflicto si, en primer lugar, no hay justicia en ese país. Las Naciones Unidas y, en general la comunidad internacional, deben consagrar más energías, atención y recursos al establecimiento y promoción del respeto de la legalidad en Estados que salen de situaciones de conflicto.
- La justicia de género no se puede negociar para lograr otros beneficios políticos y operacionales. La justicia de género debe desempeñar un papel rector e incorporarse sin dificultad en las actividades del sistema de las Naciones Unidas en todas las etapas del proceso de transición de una situación de conflicto a una situación de paz y desarrollo sostenibles —de la asistencia humanitaria de emergencia al establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz y la reconstrucción— y debe suponer un nivel adecuado de consultas con una gama de interesados nacionales, particularmente las mujeres.
- Es necesario que aumente la participación de las mujeres a todos los niveles del proceso, particularmente en altos cargos que influyen en la metodología de planificación que guía las operaciones de paz y las actividades de reconstrucción. Se debe hacer mayor hincapié en la necesidad de que las Naciones Unidas designen a más mujeres como Representantes Especiales del Secretario General.
- Es necesario que los equipos de las Naciones Unidas destacados en países afectados por conflictos intensifiquen sus esfuerzos para establecer contactos y celebrar consultas con los interesados nacionales, tanto a nivel gubernamental como no gubernamental, incluidos los miembros de instituciones nacionales, grupos profesionales y redes de mujeres.

26. *En situaciones de transición posteriores a conflictos, las Naciones Unidas deberían contar con una estructura o mecanismo dedicado específicamente a la asistencia coordinada que debe prestarse a los sistemas de justicia y las instituciones conexas de dichos países, incluidas las que deben atender las necesidades en materia de justicia de género. Debería existir en el sistema de las Naciones Unidas una oficina independiente con recursos suficientes para ocuparse de las cuestiones relativas al respeto de la legalidad y la justicia de género, con una metodología que suscriban todos los agentes pertinentes de las Naciones Unidas y que tenga en cuenta, por un lado, las necesidades y los puntos de vista de los interesados en el país y, por otro, los expertos y los recursos disponibles fuera del sistema de las Naciones Unidas. En ese sentido, hay que prestar una atención especial a la cuestión de la financiación necesaria para que los programas de las Naciones Unidas*

atiendan de manera adecuada las necesidades en materia de justicia de género en situaciones posteriores a conflictos. Dichos programas casi siempre carecen de financiación suficiente ... (Ibíd., párr. 83)

Comisión de Consolidación de la Paz

- La Comisión de Consolidación de la Paz que está examinando la Asamblea General constituye una excelente oportunidad para elaborar, al fin, estrategias generales y a largo plazo que permitan consolidar la paz en países afectados por conflictos y aunar a los principales actores internacionales y regionales a fin de atender y resolver las necesidades de los interesados nacionales. Según se ha previsto, la Comisión de Consolidación de la Paz es “neutral en materia de género”. Para contribuir a que se establezca un criterio verdaderamente amplio e integrado de los procesos de consolidación de la paz, la Comisión debe tener en cuenta perspectivas y cuestiones en materia de género, así como las necesidades y capacidades particulares de la mujer, en todos los aspectos de la consolidación de la paz y la reconstrucción en un determinado país.
- La Comisión de Consolidación de la Paz podría dar un apoyo y visibilidad sin precedentes a la cuestión de la justicia en favor de la mujer. Es de importancia crucial que los Estados Miembros promuevan la inclusión del examen de las cuestiones de género en el programa de la Comisión.
- La labor del UNIFEM debe contribuir de manera directa al cumplimiento de los objetivos y la realización de las actividades de la Comisión de Consolidación de la Paz y su oficina de apoyo.

Dependencia de asistencia sobre el imperio de la ley

- Las Naciones Unidas deben mejorar de manera significativa los procedimientos y mecanismos de apoyo al imperio de la ley y la justicia de transición en situaciones posteriores a los conflictos.
- Se señaló que en el informe de 2005 del Secretario General titulado *Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos (A/59/2005)* se había recomendado el establecimiento de una dependencia de asistencia sobre el imperio de la ley destinada a prestar asistencia a las iniciativas nacionales para restablecer la legalidad en sociedades que atraviesan o hayan atravesado un conflicto. Es fundamental que desde el principio se incorporen de manera plena las perspectivas de género en la labor y los procedimientos de cualquier dependencia de ese tipo y que se fijen parámetros para seguir de cerca los progresos que se realicen.
- En su labor, la Dependencia de asistencia sobre el imperio de la ley debe aprovechar la experiencia y los conocimientos acumulados por el UNIFEM y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas.

27. Con excesiva frecuencia, las iniciativas que se ponen en marcha en países que salen de conflictos fracasan por la falta de un apoyo internacional coordinado y constante que se preste teniendo en cuenta los puntos de vista y las prioridades de los interesados del país, incluidas las mujeres. Es fundamental que se mantengan la financiación y la asistencia técnica internacionales a fin de lograr los objetivos de la justicia de género durante el periodo inmediatamente posterior al conflicto y después de éste, para lo que se deben prever consultas adecuadas con una amplia

variedad de interesados en el país, incluidas las mujeres de los sectores judicial y legislativo, así como las víctimas. Se necesita el apoyo de los donantes y la atención especial del sistema de las Naciones Unidas para subsanar la gran cantidad de lesiones, traumas psicológicos y emocionales y daños a la propiedad sufridos por las mujeres durante los conflictos armados. (Ibid., párr. 84)

Financiación estable y a largo plazo de las prioridades en materia de justicia de género

- En los países afectados por conflictos, la justicia para las mujeres no se logra a bajo precio. No se pueden financiar las prioridades en materia de justicia de género a “escala de conveniencia” o con lo que quede del presupuesto una vez resueltas otras necesidades. El apoyo y la financiación deben centrarse en la solución de las necesidades más acuciantes de la mujer en esos países, partiendo de las perspectivas de la propia mujer —incluidas las viudas, las víctimas de la guerra o de la violencia sexual y las excombatientes— y no de lo que se perciba desde una perspectiva internacional.
- El sistema de las Naciones Unidas está en condiciones de contribuir a mejorar la situación de la mujer en los países afectados por conflictos, pero sólo recaudando fondos suficientes se podrán utilizar de manera eficiente los conocimientos y la experiencia acumulados por los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas.
- Se deben aumentar de manera significativa la atención y los recursos que internacionalmente se destinan a las cuestiones relativas al respeto de la legalidad, la justicia de transición y la justicia de género; en la actualidad, sencillamente no existen fondos suficientes, sea por vía presupuestaria o por medio de donaciones, para financiar programas en esos ámbitos. También es necesario que las actividades, funciones y programas de las entidades de las Naciones Unidas, los donantes, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones no gubernamentales que trabajen en esos ámbitos se caractericen por una mayor coherencia, coordinación y transparencia.
- Se pueden usar varios mecanismos del Banco Mundial para prestar ayuda financiera en materia de género y de justicia de género, incluidos a) servicios de subvenciones después de un conflicto para que los países miembros u otras instituciones puedan solicitar fondos destinados a países que salen de una situación de conflicto; b) fondos fiduciarios de donantes múltiples administrados por el Banco Mundial; y c) el Fondo para el Desarrollo Institucional, que es un fondo de subvenciones a países para la creación de capacidad en ámbitos como la adquisición de conocimientos jurídicos básicos, la formación y capacitación jurídicas (en particular de la mujer) y el fortalecimiento de los derechos de la mujer.
- Se necesita el apoyo de los donantes para la colaboración entre las mujeres de países afectados por conflictos por medio de la cooperación regional y Sur-Sur. Se señaló el éxito de ese tipo de cooperación entre el Brasil y Haití y se hizo un llamamiento para que se apoyara la solicitud de colaboración entre las mujeres de Liberia, Sudáfrica y el Sudán.
- La financiación del UNIFEM es voluntaria y se necesita con urgencia que aumente el apoyo a las iniciativas formuladas en el documento del UNIFEM

titulado “Donor Proposal for Follow-Up to the Conference on Gender Justice in Post-Conflict Situations” así como a las propuestas de programas del UNIFEM en materia de justicia de género para el Afganistán, Liberia y el Sudán (que se distribuyeron entre los participantes)⁵. Las ministras/representantes de Afganistán, Liberia y Sudán lanzaron un firme llamamiento a los donantes para que aportaran recursos en apoyo del cumplimiento, en sus países respectivos, de las propuestas de programas del UNIFEM en materia de justicia de género.

28. *Los órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y otras entidades internacionales deben colaborar de manera más estrecha y frecuente, por lo que se refiere a los objetivos en materia de justicia de género, con organizaciones no gubernamentales locales, los grupos de profesionales pertinentes y las instituciones académicas que se ocupan de capacitar a las juezas y abogadas, las redes de mujeres que abarcan a toda la sociedad y los hombres para facilitar un cambio de las actitudes, frenar la violencia doméstica y conseguir que las mujeres participen plenamente en los períodos posteriores a conflictos y las etapas subsiguientes. Acaba de ponerse en marcha la iniciativa de asociación para la justicia de género, promovida por un grupo de Estados Miembros interesados y algunas organizaciones no gubernamentales con el apoyo del UNIFEM y el Consorcio Internacional de Asistencia Letrada, para hacer progresar la agenda de la justicia de género y crear asociaciones de justicia de género en el contexto de la consolidación de la paz después de los conflictos. En el marco de esa iniciativa, se sugirió la idea de formar un pequeño grupo de expertos en justicia de género, que elaboraría propuestas sobre el mejor modo de afrontar las cuestiones relativas a la justicia de género en situaciones posteriores a conflictos. Los altos funcionarios de las Naciones Unidas deberían velar por que sus organismos, fondos y programas apoyaran esa iniciativa y se alentara la participación de organizaciones no gubernamentales locales e internacionales. (Ibíd., párr. 85)*

⁵ Esas tres propuestas de programas en materia de justicia de género utilizan estrategias en consonancia con el marco de financiación multianual del UNIFEM para el período 2004-2007, entre ellas las siguientes cuatro estrategias fundamentales para dar respuesta a las preocupaciones en materia de justicia de género:

- 1) Es fundamental la *creación de capacidad* en organismos de orden público, instituciones judiciales, organizaciones de mujeres y otros grupos de la sociedad civil. La interiorización y la sensibilización de la importancia de las cuestiones relativas a la justicia de género son una actividad primordial que redundará en un mayor compromiso con la reforma legislativa, el análisis de calidad y la aplicación.
- 2) Resulta esencial una atención especial a la *promoción* para la creación de un movimiento en materia de justicia de género a nivel nacional. Dicha promoción se centrará de manera particular en la integración de las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer en la reforma constitucional y legislativa, incluida la reforma legislativa de los derechos a la tierra y a la propiedad, así como en la necesidad de poner fin a la impunidad en relación con la violencia contra la mujer.
- 3) La *capacidad de ejercer influencia política basándose en pruebas* es esencial para consolidar la labor de promoción y presentar estudios de casos para las actividades de creación de capacidad.
- 4) Una estrategia de *comunicación y divulgación a través de los medios de difusión* que sea parte integral del programa es un instrumento fundamental para difundir información, amplificar las voces de la comunidad y apoyar las actividades de promoción.

Iniciativa de asociación para la justicia de género

- Se acordó que la Iniciativa de asociación para la justicia de género, lanzada durante la Conferencia del UNIFEM/Consortio Internacional de Asistencia Letrada, estuviera inicialmente copresidida por dos Estados Miembros, Suecia y Sudáfrica, con apoyo del UNIFEM y el Consortio Internacional de Asistencia Letrada.
- Se señaló que la Iniciativa de asociación para la justicia de género podría servir de base para la promoción a escala mundial de la justicia de género, así como facilitar la prestación de apoyo internacional o bilateral a los interesados nacionales de los países afectados por conflictos.
- Uno de los participantes propuso que la Iniciativa de asociación para la justicia de género tomase al Sudán como estudio de caso experimental a fin de investigar cómo hacer más eficaz la Iniciativa y que, concretamente aunase los esfuerzos de mujeres importantes de diferentes países de la región afectados por conflictos para que examinasen las perspectivas de la promoción de la justicia de género en el Sudán.

Prácticas idóneas en el ámbito de la justicia de género

- Tomando nota de las “prácticas idóneas” que han ido surgiendo en diversos países afectados por conflictos en el ámbito de la justicia de género, como se expone en el informe de la Conferencia UNIFEM/Consortio Internacional de Asistencia Letrada, se expresó apoyo generalizado a la creación de un mecanismo que permita intercambiar conocimientos y prácticas idóneas en el ámbito de la justicia de género.
- Como seguimiento de la Conferencia UNIFEM/Consortio Internacional de Asistencia Letrada, el Consortio Internacional de Asistencia Letrada convino en aprovechar los conocimientos especializados de su red mundial de jueces, fiscales, abogados y asociaciones de juristas para proveer, en cooperación con el Ministerio de Asuntos de la Mujer de Haití, una compilación de “prácticas idóneas” en todo el mundo en relación con las leyes y los mecanismos jurídicos para combatir la discriminación sexual y la violencia sexual. Se presentará dicha compilación al Ministerio para determinar cuáles de esas opciones o medidas podrían resultar adecuadas para Haití. Se propuso que la introducción en Haití de tales “prácticas idóneas” sirva de proyecto experimental para el intercambio de prácticas idóneas en relación con varias otras cuestiones en el ámbito de la justicia de género con miras a su utilización en países afectados por conflictos; el Consortio Internacional de Asistencia Letrada continuará prestando ese tipo de asistencia en colaboración estrecha con el UNIFEM y otras entidades de las Naciones Unidas.

29. *Además, se han formulado al menos otras dos propuestas para que las Naciones Unidas hagan mayores progresos en la promoción de la justicia de género en su labor. Dichas propuestas consisten en establecer: 1) un grupo de trabajo a los más altos niveles de las Naciones Unidas para tratar seriamente de la incorporación de una perspectiva de género en los programas relacionados con la justicia; y 2) grupos de trabajo sobre justicia de género en la Sede de las Naciones Unidas y sobre el terreno para apoyar un papel más coordinado de la Organización a la hora de ayudar a los países que salen de conflictos a establecer sistemas judiciales, sistemas de*

justicia penal, legislaciones y constituciones que tengan en cuenta las cuestiones de género, y promover los derechos económicos y sociales. (Ibid., párr. 86)

Enfoque para promover la justicia de género como “un sistema único”

- El sistema de las Naciones Unidas debe adoptar un criterio más integral e inclusivo para promover la justicia de género como “un sistema único”, para lo que harán falta vínculos crecientes —y tal vez su integración— entre los propios mecanismos y procesos separados y compartimentados que actualmente se usan para examinar las cuestiones que caen dentro de las respectivas esferas de la labor humanitaria, el desarrollo, la paz y la seguridad o, en un sentido más general, de los países que sufren o han sufrido conflictos.
- Las Naciones Unidas deben velar por que las necesidades prioritarias en materia de justicia de género de los interesados nacionales se consideren un factor integral de todas las etapas de la planificación y establecimiento de misiones de mantenimiento de la paz, lo que requiere esclarecer las funciones respectivas de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas (así como de las instituciones financieras internacionales) en relación con tales misiones. En este proceso es indispensable la participación del UNIFEM.
- Es necesario que se incorporen las cuestiones de género tanto en los programas como en las iniciativas dedicadas a objetivos específicos de las Naciones Unidas, a fin de prestar una mejor atención y apoyo a las necesidades en materia de justicia de género de los países que han sufrido conflictos.
- Es de importancia crucial lograr la movilización de los promotores de la justicia de género en todo el sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, las organizaciones regionales y la sociedad civil; no basta con la participación únicamente de las mujeres y de sus organizaciones en esta lucha, que también requiere dirigentes de sexo masculino. Hombres a todos los niveles, en particular los que ocupan altos cargos en posiciones de poder, deben unirse a la lucha por la justicia de género. A ese respecto, las deliberaciones de la reunión de Estocolmo se beneficiaron de la participación de varios representantes de alto nivel, entre ellos el Sr. Lakhdar Brahimi, Asesor Especial del Secretario General de las Naciones Unidas.

30. *Los órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y otras entidades internacionales deben colaborar de manera más estrecha y frecuente, por lo que se refiere a los objetivos en materia de justicia de género, con organizaciones no gubernamentales locales, los grupos de profesionales pertinentes y las instituciones académicas que se ocupan de capacitar a las juezas y abogadas, las redes de mujeres que abarcan a toda la sociedad y los hombres para facilitar un cambio de las actitudes, frenar la violencia doméstica y conseguir que las mujeres participen plenamente en los períodos posteriores a conflictos y las etapas subsiguientes. (Ibid., párr. 85)*

Para promover la justicia de género en situaciones posteriores a conflictos, se necesita un planteamiento multisectorial que se base en los conocimientos especializados y las contribuciones de los interesados fundamentales en el plano internacional y, sobre todo, en el nacional. En el plano internacional, los mandatos de cada órgano de las Naciones Unidas que presta apoyo a procesos de transición a la paz necesitan aportes específicos relativos a la justicia de género en diferentes

etapas de un proceso de transición y un compromiso mantenido a largo plazo... El ámbito de las actividades relacionadas con el género y el orden en que se lleven a cabo variará según las misiones y los países. Por lo tanto, es fundamental que se haga una planificación y una ejecución integradas, en las que participen todos los agentes competentes de las Naciones Unidas, incluidos el UNIFEM y otros organismos que trabajan sobre el terreno, de manera que en las actividades que se lleven a cabo en cada misión o país se aprovechen las ventajas comparativas de los diferentes agentes para que la labor sea fructífera. (Ibid., párr. 90)

Colaboración y coordinación entre los asociados internacionales y nacionales

- Es indispensable que a la hora de atender y resolver las necesidades en materia de justicia de género de los países afectados por conflictos se establezca un enfoque de colaboración: entre los principales interesados de los países afectados por conflictos; entre los países afectados por conflictos y la comunidad internacional (incluidas las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, los donantes, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones no gubernamentales) y en el seno de la sociedad civil. Si desea ser más eficaz, la comunidad internacional debe realizar un mayor esfuerzo para coordinar, evitar la duplicación de actividades y establecer vínculos interdependientes entre los programas. Se señaló, por ejemplo, que la sinergia y la cooperación establecidas por el marco de cooperación provisional para Haití es algo que se debe fomentar en el futuro.
- En lo que respecta a la asistencia y apoyo para fortalecer los sistemas jurídicos de varios países que han salido de situaciones de conflicto, se señaló que suele haber grandes diferencias dentro de la comunidad internacional en cuanto a la capacidad para prestar de manera oportuna la ayuda requerida por esos países. Se sugirió que las organizaciones no gubernamentales con la experiencia y los conocimientos necesarios en el ámbito jurídico y judicial de todos los sistemas, como el Consorcio Internacional de Asistencia Letrada, presten asistencia a esos países y contribuyan, además, a una comprensión más amplia de esos diferentes sistemas jurídicos entre los donantes y otros actores internacionales.

C. Conclusión

31. En el contexto del actual proceso de reforma de las Naciones Unidas, los participantes en la reunión de Estocolmo se expresaron de forma unánime: se debe prestar una atención mayor y mejor coordinada a las necesidades en materia de respeto de la legalidad y justicia de género de sociedades afectadas por conflictos, inclusive a todos los niveles y órganos de las Naciones Unidas; deben formar parte de los procesos de evaluación y planificación de las operaciones de mantenimiento de la paz y los programas de asistencia de las Naciones Unidas las mujeres interesadas de cada país y los expertos en justicia de género, así como los conocimientos especializados del UNIFEM; son de importancia decisiva los mecanismos de rendición de cuentas en materia de justicia de género a nivel nacional e internacional; la satisfacción de las necesidades en materia de justicia de género requiere de una financiación más sostenida y a largo plazo y de la asignación de más recursos. La próxima Cumbre Mundial 2005 de la Asamblea General que se celebrará en septiembre, así como el próximo debate del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad que se celebrará en octubre para conmemorar el quinto aniversario de la resolución

1325 (2000), brindan una decisiva y oportuna ocasión para que las Naciones Unidas vuelvan a destacar la importancia que tiene dar respuesta a las necesidades en materia de justicia de género de sociedades que han sufrido conflictos y elaborar estrategias a largo plazo para realizar progresos.

32. Hace cinco años, cuando el Consejo de Seguridad aprobó su resolución 1325 (2000), se resaltó la necesidad de incorporar las cuestiones relativas a la justicia de género y la igualdad entre los géneros en la prevención y solución de conflictos y en los procesos de consolidación de la paz, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, así como la necesidad de garantizar un equilibrio entre los géneros en puestos de dirección y adopción de decisiones de las Naciones Unidas. Es con esperanza y optimismo que los miembros de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, así como otros protagonistas clave del sistema de las Naciones Unidas, examinarán con detenimiento la apremiante necesidad actual de fortalecer el imperio de la ley y la justicia de género en países afectados por los conflictos, así como las recomendaciones en materia de justicia de género que se formularon tanto durante la Conferencia UNIFEM/Consortio Internacional de Asistencia Letrada como durante la reunión de Estocolmo, con miras a elaborar estrategias a largo plazo que consolidan la paz en esos países, estrategias que promuevan de manera eficaz la aplicación de la resolución 1325 (2000). Así lo merecen las mujeres que viven en zonas afectadas por conflictos en todo el mundo.
